

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trasaigar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Domingo 29 de julio de 1951

Núm. 210

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 28 de junio de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don Emilio González Sanz	3562	DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Enseñanza Profesional y Técnica a don Armando Durán Miranda	3564
Otro de 13 de julio de 1951 por el que se declara jubilado, por falta de aptitud física, a don Emilio González Sanz, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación.	3562	Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Bellas Artes a don Antonio Gallego Burín	3564
Otro de 14 de julio de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don Mario González-Simancas Pons	3562	Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Archivos y Bibliotecas a don Francisco Sintes Obador	3564
		Otro de 27 de julio de 1951 por el que se crea la Dirección General de Enseñanza Laboral	3564
		Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Enseñanza Laboral a don Carlos María Rodríguez de Valcarcel y Nebreda	3564
		Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación a don Jesús Rubio Garcúa-Mina	3564
		Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Madrid a don Pedro Lain Entralgo	3564
		Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Rector honorario y vitalicio de la Universidad de Madrid al excelentísimo señor don Pio Zabala y Lera	3565
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que cesa como Subsecretario de Hacienda don Fernando Camacho Baños.	3562	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Subsecretario de Hacienda a don Santiago Basanta Silva	3562	DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se dispone cese en el cargo de Subsecretario de este Departamento don Carlos Pinilla Turriño	3565
Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra a don José Fernández Arroyo Caro, Abogado del Estado, Director general de lo Contencioso del Estado	3563	Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Subsecretario de este Departamento a don Francisco Ruiz-Jarabo y Baquero	3565
		Otro de 27 de julio de 1951 por el que se dispone cese en el cargo de Presidente del Instituto Nacional de Previsión don Pedro Sangro y Ros de Olano	3565
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que cesa en el cargo de Subsecretario de Educación Nacional don Jesús Rubio Garcúa-Mina	3563	Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Presidente del Instituto Nacional de Previsión a don Carlos Pinilla Turriño	3565
Otro de 27 de julio de 1951 por el que cesa en su cargo de Director general de Enseñanza Primaria don Romualdo de Toledo y Robles	3563	Otro de 27 de julio de 1951 por el que se modifica el párrafo primero del artículo 43 del de 14 de julio de 1950 por el que se reorganizaba el Instituto Nacional de Previsión	3565
Otro de 27 de julio de 1951 por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Media don Luis Ortiz Muñoz	3563	Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Vicepresidente de la Asamblea general del Instituto Nacional de Previsión a don Pedro Sangro y Ros de Olano	3565
Otro de 27 de julio de 1951 por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Universitaria don Cayetano Alcázar Molina	3563	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otro de 27 de julio de 1951 por el que cesa en su cargo de Director general de Enseñanza Profesional y Técnica don Ramón Fefreiro Rodríguez Lagos	3563	Orden de 27 de junio de 1951 sobre revisión y ratificación de franquicias postal y telegráfica al Ministerio del Ejercicio, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Presupuestos de 1948	3566
Otro de 27 de julio de 1951 por el que cesa en su cargo de Director general de Bellas Artes don Juan de Contreras y López de Ayala	3563	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otro de 27 de julio de 1951 por el que cesa en el cargo de Director general de Archivos y Bibliotecas don Miguel Bordonáu Mas	3563	Orden de 21 de julio de 1951 por la que se autoriza a don Alfonso Ozores Saavedra, vecino de Villagarcía, para instalar en la Ría, de Arosa un vivero flotante de mejillones, que se denominará «U-3»	3571
Otro de 27 de julio de 1951 por el que cesa en su cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Madrid don Pio Zabala y Lera	3563	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Subsecretario de Educación Nacional a don Segismundo Royo-Villanova y Fernández-Carada	3563	Orden de 26 de junio de 1951 por la que se nombra a don Juan Subías Galter Profesor de Entrada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, en virtud de concurso-oposición	3571
Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Enseñanza Primaria a don Eduardo Canto Rancoño	3563	Otra de 17 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de incompetencia y queja interpuesto por don Hilario Salvador Bullón contra resolución de 4 de junio de 1951	3571
Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Enseñanza Media a don José María Sánchez de Muntain	3563		
Otro de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Enseñanza Universitaria a don Joaquín Pérez Villanueva	3564		

PÁGINA	PÁGINA
Orden de 3 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Latin» del Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma a don Manuel Martín Cigala 3572	vacantes en el personal complementario y colaborador de la misma que se expresa 3572
Otra de 6 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de Granada a don Bartolomé Paredes Pacheco 3572	EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria</i> .—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Bioquímica estática y dinámica» de las Universidades de Granada y Santiago 3572
ADMINISTRACION CENTRAL	OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Obras Hidráulicas</i> .—Adjudicando definitivamente el concurso para la «sustitución de las compuertas de fondo en la galería de la ladera izquierda del pantano de Camporredondo (Palencia)» a «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.» 3572
HACIENDA.— <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas</i> .—Haciendo público el señalamiento de psgo de haberes pasivos correspondiente al mes de julio de 1951. 3572	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.
AGRICULTURA.— <i>Dirección General de Agricultura</i> .—Convocando concurso para la provisión de diversas plazas	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 28 de junio de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don Emilio González Sanz.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Decreto de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y en vacante producida por jubilación de don Luis Llorente Llorente,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad de veintidós del actual para todos los efectos, a don Emilio González Sanz, Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso en este Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 13 de julio de 1951 por el que se declara jubilado por falta de aptitud física a don Emilio González Sanz, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Vengo en declarar jubilado por falta de aptitud física a don Emilio González Sanz, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 14 de julio de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don Mario González-Simancas Pons.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Decreto de seis de mayo de mil nove-

cientos cuarenta y nueve y en vacante producida por jubilación de don Eugenio Vázquez Caballero,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad del día de hoy para todos los efectos, a don Mario González-Simancas Pons, Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, en este Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que cesa como Subsecretario de Hacienda don Fernando Camacho Baños.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Subsecretario de Hacienda don Fernando Camacho Baños, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio del mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Subsecretario de Hacienda a don Santiago Basanta Silva.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Subsecretario de dicho Departamento a don Santiago Basanta Silva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio del mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra a don José Fernández Arroyo Caro, Abogado del Estado, Director general de lo Contencioso del Estado.

Por haber sido nombrado Ministro de Hacienda don Francisco Gómez y de Llano, que venía desempeñando el cargo de Director general de lo Contencioso del Estado; a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro a don José Fernández Arroyo Caro, Abogado del Estado, para desempeñar el citado cargo de Director general de lo Contencioso del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio del mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GÓMEZ Y DE LLANO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que cesa en el cargo de Subsecretario de Educación Nacional don Jesús Rubio García-Mina.

Cesa en el cargo de Subsecretario de Educación Nacional don Josús Rubio García-Mina, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que cesa en su cargo de Director general de Enseñanza Primaria don Romualdo de Toledo y Robles.

Cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Primaria don Romualdo de Toledo y Robles, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Media don Luis Ortiz Muñoz.

Cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Media don Luis Ortiz Muñoz, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Universitaria don Cayetano Alcázar Molina.

Cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Universitaria don Cayetano Alcázar Molina, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que cesa en su cargo de Director general de Enseñanza Profesional y Técnica don Ramón Ferreiro Rodríguez Lagos.

Cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Profesional y Técnica don Ramón Ferreiro Rodríguez Lagos, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que cesa en su cargo de Director general de Bellas Artes don Juan de Contreras y López de Ayala.

Cesa en el cargo de Director general de Bellas Artes don Juan de Contreras y López de Ayala, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que cesa en el cargo de Director general de Archivos y Bibliotecas don Miguel Bordonáu Mas.

Cesa en el cargo de Director general de Archivos y Bibliotecas don Miguel Bordonáu Mas, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que cesa en su cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Madrid don Pío Zabala y Lera.

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Madrid don Pío Zabala y Lera, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Subsecretario de Educación Nacional a don Segismundo Royo-Villanova y Fernández-Cavada.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Subsecretario de Educación Nacional a don Segismundo Royo-Villanova y Fernández-Cavada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Enseñanza Primaria a don Eduardo Canto Rancaño.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Enseñanza Primaria a don Eduardo Canto Rancaño.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Enseñanza Media a don José María Sánchez de Muniaín.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Enseñanza Media a don José María Sánchez de Muniaín.

Así lo dispongo, por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Enseñanza Universitaria a don Joaquín Pérez Villanueva.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Enseñanza Universitaria a don Joaquín Pérez Villanueva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Enseñanza Profesional y Técnica a don Armando Durán Miranda.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Enseñanza Profesional y Técnica a don Armando Durán Miranda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Bellas Artes a don Antonio Gallego Burín.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Bellas Artes a don Antonio Gallego Burín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Archivos y Bibliotecas a don Francisco Sintes Obrador.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Archivos y Bibliotecas a don Francisco Sintes Obrador.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se crea la Dirección General de Enseñanza Laboral.

La política de difusión de la cultura ha encontrado en la Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, organizando la Enseñanza Media y Profesional, un cauce de probada eficacia, contrastado por la esperanzadora experiencia de los llamados Institutos Laborales, cuya organización, ya en marcha, debe intensificarse en consonancia con las necesidades técnicas de la vida nacional y las docentes de amplios sectores de la juventud española.

Parece conveniente que a la organización administrativa de estas realidades o proyectos de Enseñanza Laboral se incorporen las actividades de aquellos otros Centros consagrados en nuestro sistema tradicional escolar para la capacitación técnica de nuestros trabajadores o para el perfeccionamiento de toda suerte de realizaciones dedicadas a la formación profesional y que hasta

ahora estaban encuadrados en la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

La homogeneidad de todas las actividades reseñadas y el propósito del Estado de concederlas una vigilante atención y un continuado impulso, aconsejan la creación—dentro del Ministerio de Educación Nacional y como ampliación a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley orgánica de dicho Departamento—de una nueva Dirección General que sirva eficazmente la realización de estos propósitos.

Y como la urgencia de estas necesidades aconseja hacer uso de la facultad que confiere al Gobierno el artículo décimotercero de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se crea en el Ministerio de Educación Nacional la Dirección General de Enseñanza Laboral, para regir los servicios correspondientes a las actividades docentes establecidas por la Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, más los servicios que se incorporen a dicha Dirección por el artículo tercero del presente Decreto-ley.

Artículo segundo. A los efectos de la Base séptima de la Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el titular de la Dirección General que se crea actuará de Vicepresidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Artículo tercero. Pasan a depender de la nueva Dirección General todos los servicios que pertenecían hasta ahora a la Sección de Formación Profesional de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de Educación Nacional serán habilitados y adaptados los créditos necesarios para el funcionamiento del nuevo servicio.

Artículo quinto. De este Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en el Palacio de El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Director general de Enseñanza Laboral a don Carlos María Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Enseñanza Laboral a don Carlos María Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación a don Jesús Rubio García Mina.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación a don Jesús Rubio García Mina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Madrid a don Pedro Lain Entralgo.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Madrid a don Pedro Lain Entralgo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Rector honorario y vitalicio de la Universidad de Madrid al excelentísimo señor don Pio Zabala y Lera.

Como reconocimiento a la meritisima labor desarrollada en su cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Madrid por el excelentísimo señor don Pio Zabala y Lera, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector honorario y vitalicio de la Universidad de Madrid al excelentísimo señor don Pio Zabala y Lera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se dispone cese en el cargo de Subsecretario de este Departamento don Carlos Pinilla Turiño.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Trabajo, para el que fué nombrado en trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, don Carlos Pinilla Turiño, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Subsecretario de este Departamento a don Francisco Ruiz-Jarabo y Baquero.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Trabajo a don Francisco Ruiz-Jarabo y Baquero

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se dispone cese en el cargo de Presidente del Instituto Nacional de Previsión don Pedro Sangro y Ros de Olano.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Presidente del Instituto Nacional de Previsión, para el que fué nombrado en veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta, don Pedro Sangro y Ros de Olano, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Presidente del Instituto Nacional de Previsión a don Carlos Pinilla Turiño.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente del Instituto Nacional de Previsión a don Carlos Pinilla Turiño.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se modifica el párrafo 1.º del artículo 43 del de 14 de julio de 1950, por el que se reorganizaba el Instituto Nacional de Previsión.

El Decreto de reorganización del Instituto Nacional de Previsión, de catorce de julio de mil novecientos cincuenta, crea como órgano representativo de carácter político en materia de previsión, la Asamblea general del mismo, que actuará como elemento de expresión de las aspiraciones y propuestas de las diversas representaciones sociales que la integran, y que habrá de ser presidida por el Ministro de Trabajo.

El gran número de miembros que han de constituir la citada Asamblea, la alta importancia de las cuestiones y problemas que en ella ha de debatirse y la idoneidad y preparación de cuantos han de formar parte activa de aquélla, aconsejan que su Presidencia se vea asistida por un Vicepresidente que sea persona de destacado relieve nacional y se haya distinguido por sus actividades políticas y sociales en el campo de la previsión y los seguros sociales, la que, a su vez, tendrá el cometido de mantener las debidas relaciones permanentes con el Ministerio en cuantos asuntos correspondan a tal Asamblea, y a cuyo fin se le reconoce la condición de Consejero del citado Instituto Nacional de Previsión.

Estas consideraciones son las que motivan la modificación del Decreto antes citado, y por las que, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo primero. El párrafo primero del artículo cuarenta y tres del Decreto de catorce de julio de mil novecientos cincuenta, reorganizando el Instituto Nacional de Previsión, quedará redactado en la siguiente forma:

«La Asamblea general del Instituto Nacional de Previsión la presidirá el Ministro de Trabajo, y estará integrada por un Vicepresidente nombrado por Decreto a propuesta del titular de dicho Departamento, reconociéndosele la condición de Consejero del citado Instituto Nacional de Previsión; el Director general de Previsión; Presidente y Vicepresidente del Instituto; Consejo de Administración en pleno; Director general y Directores del Instituto y Secretario general, y por las siguientes representaciones provinciales que señalan los apartados del presente artículo que a continuación se expresan:»

Artículo segundo. Se faculta al Ministro de Trabajo para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio del mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se nombra Vicepresidente de la Asamblea General del Instituto Nacional de Previsión a don Pedro Sangro y Ros de Olano.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vicepresidente de la Asamblea general del Instituto Nacional de Previsión a don Pedro Sangro y Ros de Olano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de junio de 1951 sobre revisión y ratificación de franquicias postal y telegráfica al Ministerio del Ejército, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Presupuestos de 1948.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida a este Ministerio por el artículo 10 de la Ley de Presupuestos de 23 de diciembre de 1948 y en cumplimiento del artículo noveno de la de 22 de diciembre de 1949, y al efecto de proceder a la concesión del beneficio de franquicia postal y telegráfica al Ministerio del Ejército y Dependencias a su cargo, así como organismos al mismo coordinados, teniendo en consideración la Orden ministerial de 3 de marzo de 1949, por la que se fijaban las normas para el desenvolvimiento de lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos anteriormente citadas, y justificantes aportados por el mencionado Ministerio del Ejército, este de Hacienda, en uso de las atribuciones que le están conferidas, a tenido a bien disponer:

1.º Se ratifica el beneficio de la franquicia postal y telegráfica al Ministerio del Ejército, extensivo a las Autoridades, Organismos y Centros dependientes del mismo, que a continuación se expresan:

a) Ministerio del Ejército y Organismos superiores:

Casa Militar de Su Excelencia; Consejo Supremo de Justicia Militar; Gobierno del A. O. E.; Subsecretaría; Estado Mayor Central; Dirección General de Reclutamiento; Dirección General de Enseñanza; Dirección General de Industria y Material; Dirección General de Transportes; Dirección General de Servicios; Dirección General de Fortificaciones y Obras; Dirección General de Mutilados; Dirección General de la Guardia Civil; Inspección General de Sanidad; Inspección General de Veterinaria; Inspección General de Farmacia; Intendencia General; Ordenación General de Pagos; Intervención General; Pagaduría Central; Capitanía General 1.ª Región Militar; Gobierno Militar; Gobierno Militar (Palacio Buenavista); Servicio Militar FF. CC.; Asesoría Jurídica; Servicio Geográfico; Defensa Pasiva; Defensa Química; Inspección de Ingenieros del Ejército; Productores Civiles; Escuela Superior; Escuela de Estado Mayor; Escuela de Equitación; Escuela de Ingenieros; Escuela de Infantería.

Escuela de Artillería; Escuela de Suboficiales; Escuela de Politécnica; Junta S. Patronatos de Huérfanos; Patronato de Huérfanos de Oficiales; Patronato de Huérfanos de Suboficiales; Patronato de Huérfanos de Tropa; Compañía de Autos del Ministerio; Reserva General de Automóviles; Autos Servicios Especiales; Parque y Talleres; Junta Liquidadora de Autos; Taller de Precisión; Jefatura Administración de Hospitales; Servicio Militar de Construcciones; División número 13; Regimiento de Infantería Wad-Ras, número 55; Regimiento de Artillería número 71; Regimiento de Transmisiones; Comandancia de Ingenieros; Batallón de Infantería del Ministerio; Grupo de Intendencia; Comisión de Movilización; Junta Regional de Educación Física; Depósito de Remonta; Reserva General de Artillería; S. I. M. P.; Juzgados E. O. A.; Juzgados de Espionaje y C.; Juzgados Militares; Campos de Concentración.

b) Capitanía General de la 1.ª Región Militar:

División número 11; División número 12; División Acorazada; Regimiento de Infantería Inmemorial, número 1; Regimiento de Infantería Motorizado Saboya, número 6; Regimiento de Infantería Argel, número 27; Regimiento de Infantería M. Asturias, número 31; Regimiento de Infantería León, número 38; Regimiento de

Infantería Cantabria, número 39, Ciclista; Regimiento de Infantería A. Toledo, número 61, C. Com.; Comandancia Militar de Aranjuez; Comandancia Militar de Alcalá de Henares; Comandancia Militar de Alcázar de San Juan; Comandancia Militar de Plasencia; Comandancia Militar de Chamartín de la Rosa; Comandancia Militar de Leganés; Comandancia Militar de Talavera de la Reina; Comandancia Militar de Carabanchales; Gobierno Militar de Badajoz; Gobierno Militar de Toledo; Gobierno Militar de Avila; Gobierno Militar de Cuenca; Gobierno Militar de Ciudad Real; Gobierno Militar de Segovia; Zona de Reclutamiento y Movilización número 1.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 2; Zona de Reclutamiento y Movilización número 3; Zona de Reclutamiento y Movilización número 4; Zona de Reclutamiento y Movilización número 5; Zona de Reclutamiento y Movilización número 6; Zona de Reclutamiento y Movilización número 7; Zona de Reclutamiento y Movilización número 8; Caja de Recluta número 1; Caja de Recluta número 2; Caja de Recluta número 3; Caja de Recluta número 4; Caja de Recluta número 5; Caja de Recluta número 6; Caja de Recluta número 7; Caja de Recluta número 8; Caja de Recluta número 9; Caja de Recluta número 10; Caja de Recluta número 11; Caja de Recluta número 12; Caja de Recluta número 13; Caja de Recluta número 14; Academia de Infantería; Academia Militar de Suboficiales; Subinspección del Regimiento de Infantería Independiente; División de Caballería; Cuartel General II Brigada División Caballería; Regimiento de Caballería Dragones Calatrava, número 2; Regimiento de Caballería de Cazadores Montesa, número 3.

Regimiento de Caballería Dragones Pavia, número 4; Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés, número 6; Subinspección del Regimiento Independiente de Caballería; Primer Depósito de Sementales; Grupo de Dragones de Alambra; Jefatura de Artillería del Ejército; Regimiento de Artillería número 11; Regimiento de artillería número 12; Regimiento de Artillería núm. 13; Regimiento de Artillería a Caballo número 19; Regimiento de Artillería número 41; Regimiento de Artillería número 61; Regimiento de Artillería Antiaérea número 75; Jefatura de Artillería C. E. I. y Servicio Artillería de la 1.ª Región Militar; Maestranza y Parque de Artillería; 5.ª Unidad Parque de Artillería; Academia de Artillería; Polígono de Experiencia de Caballería; Regimiento de Cazadores I Cuerpo de Ejército; Centro de Transmisiones del Ejército; Batallón de Transmisiones I Cuerpo de Ejército; Batallón de Zapadores División Acorazada; Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.

Agrupación Móvil y Prácticas de Ferrocarriles; Jefatura de Ingenieros I Cuerpo de Ejército; Servicios de Ingenieros de la 1.ª Región Militar; Parque Central de Transmisiones; Jefatura de Transmisiones I Cuerpo de Ejército; Agrupación de Sanidad Militar número 1; Grupo de Sanidad Militar XXII División; Academia de Sanidad; Jefatura de Sanidad I Cuerpo de Ejército; Parque Central de Sanidad Militar; Hospital Militar de Madrid; Hospital Militar de Badajoz; Hospital Militar de Segovia; Hospital Militar O. Gómez Ulla; Clínica Militar; Jefatura de Intendencia I Cuerpo de Ejército; Servicios de Intendencia 1.ª Región Militar; Establecimiento Central de Intendencia; Pagaduría de Haberes I Cuerpo de Ejército; Parque Regional General de Intendencia; Depósito de Intendencia de Aranjuez; Parque de Intendencia de Badajoz; Servicio de Intendencia de Segovia; Jefatura de Servicios de Intendencia de Ciudad Real; Servicios de Intendencia de Toledo.

Servicios de Intendencia de Avila; Parque de Intendencia de Cáceres; Jefatura

de Servicios de Intendencia de Cáceres; Jefatura de Transportes Militares de Madrid; Jefatura de Transportes Militares de Badajoz; Academia de Intendencia; Jefatura de Farmacia del I Cuerpo de Ejército y Servicios de Farmacia 1.ª Región Militar; Agrupación de Tropas de Farmacia; Academia de Farmacia; Farmacia Militar de Toledo; Farmacia Militar de Avila; Farmacia Militar de Segovia; Instituto Farmacéutico del Ejército; Jefatura Veterinaria I Cuerpo de Ejército; Agrupación de Tropas de Veterinaria; 1.ª Unidad de Tropas de Veterinaria; Regimiento de Automóviles de la R. General; Grupo de Automóviles I Cuerpo de Ejército; 1.ª Base Móvil Parque y Talleres, Autqs; Escuela de Automovilismo; Regimiento de Defensa Química; Compañía de Defensa Química I Cuerpo de Ejército; Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería; Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército; Unidad de Instrucción de Caballería; Equitación del Ejército.

Unidad de Instrucción de Caballería y Equitación del Ejército; Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería; Escuela de Aplicación de Ingenieros; Escuela Central de Educación Física; Tenencia Vicaria Castrense 1.ª Región Militar; Fiscalía Militar 1.ª Región; Auditoría de Guerra 1.ª Región; Fiscalía Jurídica Militar 1.ª Región; Comisaría de Guerra; Juzgado Militar Permanente de Cuenca; Juzgado Militar Permanente de Avila; Comisión Inspectora Principal de Mutilados de Madrid; Comisión Inspectora Principal de Mutilados de Toledo; Comisión Inspectora Principal de Mutilados de Segovia; Comisión Inspectora Principal de Mutilados de Badajoz; Comandancia de Fortificaciones y Obras; Intervención Militar de Madrid; Intervención Militar de Badajoz; Servicios de Intervención de Toledo; Servicios de Intervención de Avila; 3.ª Agrupación de Servicios de Colonias Penitenciarias de Talavera de la Reina; Base Mixta de Carros de Combate y Tropa; Patronato de Huérfanos de Avila; Banderín Central de Enganche La Legión.

c) Capitanía General de la 2.ª Región Militar:

Cuartel General II Cuerpo de Ejército; 2.ª Base bis Destacamento de Huelva (S. I. E.); Servicio Geográfico; Subinspección, Movilización y Servicios 2.ª Región Militar; Milicia F. E. T. y de las J. O. N. S.; Cuartel General 21 División; Cuartel General 22 División; Regimiento de Infantería Lepanto, número 2; Regimiento de Infantería de Soria, número 9; Regimiento de Infantería Extremadura, número 15; Regimiento de Infantería Pavia, número 19; Regimiento de Infantería Alava, número 22; Regimiento de Infantería Granada, número 34; Regimiento de Infantería Cádiz, número 41; Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza, número 58; Gobierno Militar de Sevilla; Gobierno Militar del Campo de Gibraltar; Gobierno Militar de Córdoba; Gobierno Militar de Cádiz; Gobierno Militar de Jaén; Gobierno Militar de Huelva; Comandancia Militar de Baeza; Comandancia Militar Castillo Santa Catalina; Comandancia Militar de Tarifa.

Comandancia Militar de San Roque, Comandancia Militar de Ecija; Zona de Reclutamiento y Movilización número 9; Zona de Reclutamiento y Movilización número 10; Zona de Reclutamiento y Movilización número 12; Zona de Reclutamiento y Movilización número 15; Caja de Recluta número 15; Caja de Recluta número 16; Caja de Recluta número 17; Caja de Recluta número 18; Caja de Recluta número 19; Caja de Recluta número 20; Caja de Recluta número 25; Caja de Recluta número 26; Depósito de Transmisiones; Regimiento de Caballería Sagunto, número 7; Depósito de Recría y Doma de Ecija; Destacamento Depósito Cen-

tral Remonta; 2.º Depósito de Sementales; Inspección de la 2.ª Región Pecuaria; 7.º Depósito de Sementales; Yeguada Militar de Córdoba; Delegación Cría Caballar; Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores; Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz 1.ª; Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras; Regimiento de Artillería número 14; Regimiento de Artillería número 15.

Regimiento de Artillería número 42; Regimiento de Artillería número 74; Regimiento de Artillería número 75; Maestranza y Parque de Artillería; Fábrica de Artillería; Pirotecnia Militar; Jefatura de Artillería; Escuela de A. y T. de Artillería; Destacamento, Maestranza y Parque de Artillería; Jefatura de Ingenieros II Cuerpo de Ejército.

Regimiento de Zapadores núm. 2; Batallón de Transmisiones núm. 2; 6.º Batallón de Ferrocarriles; 15.ª Unidad Agrupación de Ferrocarriles; Centro de Transmisiones II Cuerpo de Ejército; Fortificación y Obras; Destacamento Comandancia de Fortificaciones y Obras; Destacamento Parque Central de Ingenieros; Jefatura de Sanidad Militar II Cuerpo de Ejército; Jefatura de Sanidad Militar de Huelva; Agrupación de Sanidad número 2; Hospital Militar de Sevilla; Hospital Militar de Algeciras; Hospital Militar de Cádiz; Hospital Militar de Jerez; Hospital Militar de Córdoba; Agrupación T. Intendencia número 2; Jefatura de Intendencia II Cuerpo de Ejército; Parque de Intendencia de Sevilla; Parque de Intendencia de Algeciras; Depósito de Intendencia de Córdoba.

Parque de Intendencia de Cádiz; Depósito de Intendencia de Jerez; Depósito de Intendencia de Huelva; Servicios de Intendencia de Jaén; Jefatura de Transportes Militares de Algeciras; Jefatura de Transportes Militares de Sevilla; Jefatura de Transportes Militares de Córdoba; Jefatura de Transportes Militares de Jerez de la Frontera; Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla; Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba; Subpagaduría Militar de Haberes de Jerez; Agrupación Transportes Intendencia (Compañía Divisionaria); Jefatura de Propiedades; Farmacia Central II Cuerpo de Ejército; Agrupación Farmacia II Cuerpo de Ejército; Jefatura Farmacia II Cuerpo de Ejército; Laboratorio y Parque Farmacia; Jefatura Veterinaria II Cuerpo de Ejército; Destacamento Hospital Ganado; Servicio Automóvil II R. M.; Destacamento Grupo Automóvil II Cuerpo de Ejército (Sección C. T. D.); Parque y Talleres Automovilismo; Jefatura Defensa Química II Cuerpo de Ejército; Compañía Defensa Química II Cuerpo de Ejército; Instrucción Premilitar Superior de Sevilla; Instrucción Premilitar Superior de Córdoba; Jefatura Intervención II Cuerpo de Ejército; Intervención Militar de Algeciras.

Intervención Militar de Córdoba; Intervención Militar de Cádiz; Auditoría de Guerra 2.ª Región Militar; Fiscalía Jurídica 2.ª Región Militar; Juzgado Militar Permanente 1; Juzgado Eventual de Jefes y Oficiales; Juzgado Militar Permanente número 2; Juzgado Especial de E. y O. A.; Juzgado Eventual de Accidentes de Trabajo; Juzgado de Expedientes Administrativos; Juzgado de Expedientes y Atestados; Juzgados de Informaciones de Test. P.; Juzgado Militar Permanente número 1; Comisión Provincial de Mutilados de Sevilla; Comisión Provincial de Mutilados de Jaén; Comisión Provincial de Mutilados de Huelva; Comandancia de Movilización Industrial; Patronato M. de Huérfanos del Ejército de Sevilla; Patronato M. Huérfanos del Ejército de Jaén; Patronato M. Huérfanos del Ejército de Huelva.

d) Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Capitanía General 3.ª Región Militar;

Tenencia Vicaria Castrense 3.ª Región Militar; Servicio Geográfico del Ejército; División de Infantería número 32; Regimiento de Infantería Guadalajara, número 20; Regimiento de Infantería España, número 18; Regimiento de Infantería San Fernando, número 12; Regimiento de Infantería Vizcaya, número 21; Regimiento de Infantería Mallorca, número 13; Regimiento de Infantería Sevilla, número 40; Regimiento de Infantería Tetuán, número 14; Depósito de demás servicios de Infantería; Gobierno Militar de Valencia; Jefatura Regional de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.; Gobierno Militar de Alicante; Gobierno Militar de Murcia; Gobierno Militar de Albacete; Gobierno Militar de Castellón; Comandancia Militar de Játiva; Comandancia Militar de Alcoy; Zona de Reclutamiento y Movilización número 17; Zona de Reclutamiento y Movilización número 18; Zona de Reclutamiento y Movilización número 20; Zona de Reclutamiento y Movilización número 21; Zona de Reclutamiento y Movilización número 19; Caja de Reclutas número 28; Caja de Reclutas número 29; Caja de Reclutas número 30.

Caja de Reclutas número 31; Caja de Reclutas número 32; Caja de Reclutas número 33; Caja de Reclutas número 34; Caja de Reclutas número 35; Regimiento de Caballería Lusitania, número 8; Jefatura de Artillería III Cuerpo de Ejército; Regimiento de Artillería número 17; Regimiento de Artillería número 43; Regimiento de Artillería número 18; Regimiento de Artillería número 75, 3.º Grupo; Agrupación Especial Costa y Gobierno Militar de Cartagena; Regimiento de Artillería de Costa número 3; Parque de Artillería de Valencia; Fábrica de Pólvora de Murcia; Jefatura de Ingenieros III Cuerpo de Ejército; Regimiento de Zapadores III Cuerpo de Ejército; Batallón de Transmisiones III Cuerpo de Ejército; Parque Central de Ingenieros, Depósito, Destacamentos 3.ª Región Militar; Fortificaciones y Obras 3.ª Región Militar; 3.ª Unidad Grupo Central de Transmisión; Destacamento de Fortificaciones y Obras de Alicante; Destacamento de Fortificaciones y Obras de Murcia; Destacamento de Fortificaciones y Obras de Cartagena; Comisión de Movilización Industrial 3.ª Región.

Transmisiones del Ejército; Servicio Militar de Construcciones; 2.ª Unidad de Ferrocarriles; Jefatura de Sanidad Militar 3.ª Región; Agrupación de Sanidad Militar número 3; Parque de Sanidad Militar 3.ª Región; Jefatura de Sanidad Militar; Hospital Militar de Valencia; Hospital Militar de Alicante; Clínica Militar de Castellón; Clínica Militar de Albacete; Jefatura del Servicio de Intendencia 3.ª Región; Jefatura del Servicio de Intendencia de Murcia; Jefatura del Servicio de Intendencia de Cartagena; Dirección del Parque de Intendencia; Agrupación de Intendencia 3.ª Región; Parque Regional de Intendencia; Parque Regional de Vestuario; Servicio de Intendencia de Alicante; Servicios de Intendencia de Castellón; Jefatura de Transportes Militares; Pagaduría Militar de Haberes 3.ª Región; Subpagaduría Militar de Haberes de Murcia; Jefatura de Transportes Militares; Jefatura de Propiedades Militares; Subpagaduría Militar de Haberes de Cartagena.

Destacamento de Tropas de Intendencia; Jefatura de Farmacia III Cuerpo de Ejército; 3.ª Unidad de Farmacia; Farmacia Central Militar; Farmacia Militar de Murcia; Jefatura de Veterinaria; 3.ª Unidad de Tropas Veterinaria; Grupo de Automóviles III Cuerpo de Ejército; Grupo Automóvil III Cuerpo de Ejército; Destacamento; Destacamento de Automóviles; Jefatura de Defensa Química; Compañía de Tropas de Defensa Química; Instrucción Preliminar Superior; Distrito de Instrucción Preliminar Superior; Auditoría de

Guerra 3.ª Región Militar; Fiscalía Jurídica Militar 3.ª Región; Jefatura de Intervención Militar 3.ª Región; Comisaría de Guerra Militar de Alicante; Comisaría de Guerra Militar de Murcia; Comisaría de Guerra Militar de Cartagena; Servicios de Intervención Militar; Jefatura de Transportes; 3.º Depósito de Sementales; Juzgado Militar de Alicante; Juzgado Militar de Eventuales; Juzgado Militar de Castellón; Comisión Provincial de Mutilados de Guerra; Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Murcia; Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Albacete; Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Castellón; Representación del Patronato de Huérfanos.

e) Capitanía General de la 4.ª Región Militar

Capitanía General de la 4.ª Región Militar; Tenencia Vicaria Castrense 4.ª Región; Servicio Aeronáutica Infor. S. E. A.; Subinspección de la 4.ª Región Militar; División de Montaña número 42; Regimiento de Infantería Jaén, número 25; Regimiento de Infantería Ultonia, número 39; Agrupación de Montaña número 2; Agrupación Mixta de Montaña número 11; Agrupación Mixta de Montaña número 12; Batallón de Montaña Navarra, número 1; Batallón de Montaña Albuera, número 2; Batallón de Montaña Arápiques, número 3; Batallón de Montaña Cataluña IV; Batallón de Montaña Barcelona V; Batallón de Montaña Alba de Tormes VI; Batallón de C. C. G. número 1; Batallón de Cazadores Montaña XXIII; Gobierno Militar de Tarragona; Gobierno Militar de Lérida; Gobierno Militar de Gerona; Comandancia Militar de Villafranca del Panadés; Comandancia Militar de Pobl de Segur; Batallón de Montaña XLIII (Comandancia Militar); Comandancia Militar de San J. Abadesas.

Comandancia Militar de Martinet; Comandancia Militar de Castellfullit; Comandancia Militar de Massanet; Comandancia Militar de Bellver Cerd; Comandancia Militar de Camprodón; Comandancia Militar de Balaguer; Comandancia Militar de Darnius; Comandancia Militar de Manresa; Comandancia Militar de Berga; Comandancia Militar de Mataró; Comandancia Militar de la Junquera; Zona de Reclutamiento y Movilización número 22; Zona de Reclutamiento y Movilización número 25; Caja de Reclutas número 37; Caja de Reclutas número 36; Caja de Reclutas número 38; 4.º Depósito de Sementales; Regimiento de Artillería número 21; Regimiento de Artillería número 44; Regimiento de Artillería número 62; Regimiento de Artillería de Costa; Jefatura de Ingenieros 4.ª Región Militar; Regimiento de Ingenieros del Ejército 2.º Batallón; Regimiento de Zapadores número 4; Regimiento de Zapadores número 5; Regimiento de Zapadores Fortaleza número 1; Regimiento de Zapadores Fortaleza 2.º Batallón; Comandancia de Fortificaciones y Obras; Parque Central de Ingenieros; Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Agrupación de Sanidad 4.ª Región Militar; Intervención de Sanidad; Hospital Militar de Lérida; Hospital Militar del Generalísimo; Jefatura de Intendencia 4.ª Región Militar; Depósito de Intendencia de Pobl de Segur; Depósito de Intendencia de Seo de Urgel; Depósito de Intendencia de Viella; Depósito de Intendencia de Ripoll; Depósito de Intendencia de Puig-Cerdá; Parque de Intendencia de Figueras; Jefatura de Servicios de Intendencia de Lérida; Depósito de Intendencia de Berga; Jefatura de Intendencia y Servicios de Gerona; Jefatura de Transportes Militares; Parque de Intendencia de Barcelona; Pagaduría Militar de Haberes 4.ª Región; 4.ª Unidad de Veterinaria; 4.º Grupo de Automóviles; Parque y Talleres de Automóviles; Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar; Comandancia de Guerra de Lérida; Jefatura de

la Intervención 4.ª Región Militar; Comisión Inspectora Provincial; Mutilados de Guerra.

1) Capitanía General de la 5.ª Región Militar:

Capitanía General 5.ª Región Militar; Tenencia Vicaria Castellense 5.ª Región Militar; Comisión Geográfica número 3; Subinspección y Gobierno Militar; División Montaña número 51; División Montaña número 52; Infantería Divisionaria 81 División; Infantería Divisionaria 52 División; Agrupación Mixta de Montaña número 13; Regimiento de Infantería de Belchite número 57; Agrupación Montaña número 4; Batallón Montaña Galicia número 10; Batallón Montaña Pirineos número 11; Batallón Montaña Antquera número 12; Agrupación de Montaña número 5; Batallón Montaña Ciudad Rodrigo número 13; Batallón de Montaña Las Navas, número 14; Batallón de Montaña Talavera, número 15; Agrupación de Montaña número 6; Batallón de Montaña Barastro número 16; Batallón de Montaña Almansa número 17; Batallón de Montaña Magallanes, número 18; Agrupación de Montaña número 4; Batallón de Montaña Valladolid número 7; Batallón de Montaña Gerona, número 8; Batallón de Montaña Tarifa, número 40.

Comisión Liquidadora del Regimiento de Infantería Provisional número 20; Comisión Liquidadora del Regimiento de Infantería número 52; Gobierno Militar de Huesca; Gobierno Militar de Teruel; Gobierno Militar de Soria; Gobierno Militar de Guadalajara; Comandancia Militar de Jaca; Comandancia Militar de Calatayud; Comandancia Militar de Barastro; Zona de Reclutamiento y Movilización número 25; Zona de Reclutamiento y Movilización número 27; Zona de Reclutamiento y Movilización número 23; Zona de Reclutamiento y Movilización número 29; Zona de Reclutamiento y Movilización número 30; Caja de Recluta número 42; Caja de Recluta número 43; Caja de Recluta número 44; Caja de Recluta número 45; Caja de Recluta número 46; Caja de Recluta número 47; Prisión Fuerte Rápitan; Regimiento de Caballería Castellanos, número 10; Inspección 3.ª Zona Pecuaria; 5.ª Depósito de Seminales; Delegación de Cría Caballar de Zaragoza y Teruel; Jefatura de Artillería V Cuerpo de Ejército; Regimiento de Artillería Antiaérea número 73.

4.º Grupo del Regimiento de Artillería Antiaérea número 75; 4.º Grupo de Artillería número 45; Regimiento de Artillería Montaña número 20; Regimiento de Artillería Montaña número 29; Parque de Artillería Zaragoza; Jefatura de Ingenieros V Cuerpo de Ejército; Regimiento de Pontoneros; Regimiento de Zapadores número 5; Batallón de Minadores; 4.º Batallón de Ferrocarriles; Batallón de Transmisiones; Destacamento del Parque Central de Ingenieros; Centro Electrotécnico; Servicio Militar de Construcciones; Comandancia de Fortificaciones y Obras; Jefatura de Sanidad V Cuerpo de Ejército; Agrupación de Sanidad número 5; Hospital Militar de Zaragoza; Hospital Militar de Huesca; Hospital Militar de Guadalajara; Clínica Militar de Jaca; Clínica Militar de Barastro; Jefatura de Intendencia V Cuerpo de Ejército; Agrupación de Intendencia número 5; Servicios de Intendencia de Huesca; Servicios de Intendencia de Jaca; Servicios de Intendencia de Teruel; Servicios de Intendencia de Soria; Servicios de Intendencia de Guadalajara.

Jefatura de Transportes Militares; Parque Regional Veterinario; Parque de Intendencia de Zaragoza; Servicios de Intendencia Militar; Servicios de Intendencia Militar de Guadalajara-Soria; Pagaduría Militar de Haberes 5.ª Región; Jefatura de Farmacia V Cuerpo de Ejército; Laboratorio Parque Farmacia Militar; Farmacia Central de Zaragoza; 5.ª Unidad

de Farmacia; Jefatura de Veterinaria V Cuerpo de Ejército; 5.ª Unidad de Veterinaria; Jefatura de Automovilismo V Cuerpo de Ejército; 5.ª Grupo de Automóviles; Parque y Talleres de Automovilismo; Jefatura de Defensa Química; Compañía de Defensa Química; Academia General Militar; Escuela Militar de Montaña; Instrucción Premilitar Superior; Auditoria de Guerra 5.ª Región Militar; Fiscalía Jurídica Militar 5.ª Región; Juzgado Militar Eventual número 1; Juzgado Militar Eventual número 2; Juzgado Militar Eventual número 3; Juzgado Militar Permanente número 5; Juzgado Militar Permanente número 6; Juzgado Militar de Accidentes Ferroviarios; Juzgado Militar Especial E y O. A.; Juzgado Militar Eventual de Huesca.

Juzgado Militar de Ejecuciones; Juzgado Militar Eventual de Teruel; Juzgado Militar Eventual de Jaca; Juzgado Militar Eventual de Calatayud; Juzgado Militar Eventual de Soria; Juzgado Militar Eventual de Barastro; Juzgado Militar Eventual de Guadalajara; Juzgado Militar Eventual de Expedientes Administrativos; Comisión Regional de Movilización Industrial 5.ª Región Militar; Jefatura de Intervención V Cuerpo de Ejército; Biblioteca Regional Militar; Inspección Provincial de Mutilados de Zaragoza; Inspección Provincial de Mutilados de Huesca; Junta Delegada de la A. M. B. E. T.; Patronato de Huérfanos del Ejército

g) Capitanía General de la 6.ª Región Militar:

Capitanía General de la 6.ª Región Militar; Tenencia Vicaria Castellense; Subinspección 6.ª Región Gobierno Militar; Cuartel General División número 61; Cuartel General División número 62; Regimiento Infantería San Marcial número 7; Regimiento Infantería Bailén número 60; Agrupación Infantería de Montaña número 8; Batallón Cazadores Montaña Sicilia número 22; Batallón Cazadores; Montaña Legazpi número 23; Agrupación Mixta Montaña número 14; Batallón de C. C. C. número 2; Regimiento de Infantería Garelano, número 45; Regimiento de Infantería Flandes, número 30; Agrupación de Infantería de Montaña número 7; Batallón de Cazadores de Montaña América, número 19; Batallón de Cazadores de Montaña Montejuirra número 20; Batallón de Cazadores de Montaña Estella número 21; Gobierno Militar de Logroño; Gobierno Militar de Guipúzcoa; Agrupación Especial de Costa y Gobierno Militar de Vizcaya; Gobierno Militar de Alava; Gobierno Militar de Navarra; Gobierno Militar de Santander; Gobierno Militar de Palencia; Zona de Reclutamiento y Movilización número 31; Zona de Reclutamiento y Movilización número 32.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 33; Zona de Reclutamiento y Movilización número 34; Zona de Reclutamiento y Movilización número 35; Zona de Reclutamiento y Movilización número 36; Caja de Recluta número 48; Caja de Recluta número 49; Caja de Recluta número 50; Caja de Recluta número 51; Caja de Recluta número 52; Caja de Recluta número 53; Jefatura de Milicias de Pamplona; Milicias Universitarias de Pamplona; Regimiento de Caballería España, número 2; Delegación de Cría Caballar de Santander y Vizcaya; 6.º Depósito de Seminales; Jefatura de Artillería VI Cuerpo de Ejército; Regimiento de Artillería núm 63; Regimiento de Artillería Montaña número 24; Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao; Regimiento de Artillería número 25; Regimiento de Artillería número 46; Maestranza y Parque de Artillería; Destacamento de Artillería; Parque de Artillería División 62; Fábrica Nacional de Armas; Jefatura de Ingenieros VI Cuerpo de Ejército; Regimiento de Zapadores VI Cuerpo de Ejército.

Batallón de Transmisiones VI Cuerpo de Ejército; Compañía de Zapadores Agrupación Especial de Costa; Regimiento de Fortaleza núm. 2; Regimiento de Ingenieros del Ejército; Compañía de Transmisiones; Comandancia de Fortificaciones y Obras 6.ª Región (Destacamento de Logroño); Comandancia de Fortificaciones y Obras de Burgos; Comandancia de Fortificaciones y Obras 6.ª Región (Destacamento de San Sebastián); Destacamento Comandancia de Fortificaciones y Obras de Bilbao; Comandancia de Fortificaciones y Obras 6.ª Región (Destacamento de Alava); Comandancia de Obras de Pamplona; Jefatura de Sanidad Militar 6.ª Región; Agrupación de Sanidad número 6; Sanidad Militar de Pamplona; Hospital Militar de Burgos; Hospital Militar de Logroño; Hospital Militar General Mola; Hospital Militar de Bilbao; Hospital Militar de Vitoria; Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Vitoria; Sanatorio Militar General Varela; Jefatura de Intendencia del VI Cuerpo de Ejército; Jefatura de Servicios de Intendencia; Parque de Intendencia de Vitoria.

Depósito de Intendencia de Pamplona; Agrupación de Intendencia número 6; Servicios de Intendencia de Bilbao; Depósito de Intendencia de Logroño; Parque de Intendencia de Burgos; Jefatura de Transportes Militares; Subpagaduría Militar de Haberes; Jefatura de Transportes Militares; Pagaduría Militar de Haberes 6.ª Región; Jefatura de Farmacia VI Cuerpo de Ejército; 6.ª Unidad de Farmacia Militar; Farmacia Militar de Logroño; Farmacia Militar de Vitoria; Jefatura de Veterinaria VI Cuerpo de Ejército; 6.ª Unidad de Tropas de Veterinaria; Sección de Veterinaria de Pamplona; Parque y Base de Automovilismo de Zorzoza; Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército; Destacamento de Automóviles; Jefatura de Defensa Química; Academia de Ingenieros; Auditoria de Guerra 6.ª Región Militar; Fiscalía Jurídico-militar 6.ª Región; Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de Logroño; Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de Bilbao; Juzgado Militar Eventual número 1; Juzgado Militar Eventual número 2; Juzgado Militar Eventual número 3; Juzgado Militar de la Plaza.

Comisaría de Guerra de Bilbao; Comisaría de Guerra de Vitoria; Comisaría de Guerra de Palencia; Comisión Provincial de Mutilados de Guerra de Burgos; Comisión Provincial de Mutilados de Guerra de Logroño.

Comisión Provincial de Mutilados de Guerra de Bilbao; Comisión Provincial de Mutilados de Guerra de Vitoria; Comisión Provincial de Mutilados de Guerra de Pamplona; Intervención Militar 6.ª Región; Intervención de Servicios de Guerra de Logroño; Intervención Militar de Guerra de Pamplona; Patronato de Huérfanos de Pamplona; Delegación del Patronato de Casas Militares; Comisión de Movilización Industrial.

h) Capitanía General de la 7.ª Región Militar:

Capitanía General 7.ª Región; Jefatura de Servicios Eclesiásticos; Comisión Geográfica número 2; Subinspección y Gobierno Militar 7.ª Región; División de Infantería número 71; División de Infantería número 72; Jefatura de Infantería Divisionaria número 71; Jefatura de Infantería Divisionaria número 72; Regimiento de Infantería San Quintín, número 32; Regimiento de Infantería La Victoria, número 28; Regimiento de Infantería Tolledo, número 25; Regimiento de Infantería Burgos, número 36; Regimiento de Infantería Milán, número 3; Regimiento de Infantería Simancas, número 4; Compañía de Destinos del C. G.; Gobierno Militar de Salamanca; Gobierno Militar de Zamora; Gobierno Militar de León; Gobierno Militar de Asturias; Gobierno Militar de Trubia y Fábrica de Cañones;

Comandancia Militar de Astorga; Comandancia Militar de Gijón; Comandancia Militar de Medina del Campo; Zona de Reclutamiento y Movilización número 39; Zona de Reclutamiento y Movilización número 40; Zona de Reclutamiento y Movilización número 41; Zona de Reclutamiento y Movilización número 42; Zona de Reclutamiento y Movilización número 43.

Caja de Recluta número 56; Caja de Recluta número 57; Caja de Recluta número 58; Caja de Recluta número 59; Caja de Recluta número 60; Caja de Recluta número 61; Caja de Recluta número 62; Prisiones Militares; Regimiento de Caballería de Farnesio, número 12; Destacamento Depósito Central de Remonta; Inspección 1.ª Región Pecuaria; 8.º Depósito de Sementales; Jefatura de Artillería de Valladolid; Regimiento de Artillería número 26; Regimiento de Artillería número 27; Grupo del Regimiento de Artillería número 27; 5.º grupo de Artillería A. A. número 75; Parque de Artillería de Valladolid; Fabrica Nacional de Armas; Fábrica de Armas de Oviedo; Destacamento del Parque de Artillería; Jefatura de Ingenieros de Valladolid; Jefatura de Transmisiones de Valladolid; Destacamento Centro de Transmisiones; Batallón de Transmisiones número 7; Compañía de Transmisiones; Centro de Transmisiones (Estación Radio Militar Permanente)

Regimiento de Zapadores número 7; 1.º Batallón de Ferrocarriles, 1.ª Unidad; 8.ª Unidad de Ferrocarriles; 3.ª Unidad de Ferrocarriles; Destacamento F. Central de Ingenieros; Comandancia de Fortificaciones y Obras 7.ª Región; Destacamento Comandancia de Fortificaciones y Obras (Zamora y Salamanca); Destacamento Comandancia de Fortificaciones y Obras de León; Destacamento Comandancia de Fortificaciones y Obras de Oviedo; Jefatura de Sanidad Militar de Valladolid; Jefatura de Sanidad Militar de Oviedo; Agrupación de Sanidad núm. 7; Grupo de Sanidad Militar; Hospital Militar de Valladolid; Hospital Militar de León; Hospital Militar de Oviedo; Clínica Militar de Zamora; Laboratorio de Higiene Militar; Parque de Sanidad Militar; Jefatura de Intendencia Militar de Valladolid; Jefatura de Intendencia Militar de Oviedo; Jefatura de Transportes Militares de Valladolid; Jefatura de Transportes Militares de Gijón; Agrupación de Intendencia número 7; Destacamento de Intendencia; Grupo de Intendencia; Parque de Intendencia de Valladolid; Depósito de Intendencia; Parque de Intendencia de León; Depósito de Intendencia de Gijón; Pagaduría Militar de Haberes 7.ª Región; Pagaduría Militar de Haberes de Oviedo.

Compañía de Transportes División; Jefatura de Farmacia de Valladolid; Farmacia Central Regional; Laboratorio y Parque de Farmacia Militar; 7.ª Unidad de Farmacia Militar; Farmacia del Hospital Militar de Salamanca; Farmacia del Hospital Militar de León; Farmacia del Hospital Militar de Oviedo; Farmacia Militar de Trifobia; Jefatura de Veterinaria; 7.ª Unidad de Veterinaria; Jefatura y 7.º Grupo de Automóviles; Base de Parques y Talleres de Autos; Destacamento de Parques y Talleres de Automóviles; Destacamento 7.º Grupo de Automóviles; Jefatura de Defensa Química; 7.ª Compañía de Defensa Química; Academia de Caballería; Auditoría de Guerra 7.ª Región Militar; Fiscalía Jurídico-militar 7.ª Región; Juzgado Militar Permanente; Juzgado Militar Especial E. y O. A.; Juzgado Militar de Expedientes Administrativos; Juzgado Militar Especial de Accidentes Ferroviarios; Juzgado Militar Eventual de Salamanca; Juzgado Militar de Zamora; Juzgado Militar Eventual de León; Juzgado Militar Permanente; Juzgado Militar Especial de E. y O. A. de Oviedo; Juzgado Militar Especial de Liquidaciones;

Juzgado Militar Especial Eventual; Juzgado Militar Eventual de Gijón.

Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de Valladolid; Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de Zamora; Comisior. Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de León; Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de Oviedo; Servicios de Intervención 7.ª Región Militar; Servicios de Intervención de Salamanca; Servicios de Intervención de Zamora; Servicios de Intervención de León; Servicios de Intervención de Oviedo; Patronato de Huérfanos de Oficiales, Suboficiales y Tropa de Valladolid; Patronato de Huérfanos de Oficiales, Suboficiales y Tropa de Salamanca; Patronato de Huérfanos de Oficiales, Suboficiales y Tropa de Zamora; Patronato de Huérfanos de Oficiales, Suboficiales y Tropa de León; Patronato de Huérfanos de Oficiales, Suboficiales y Tropa de Oviedo; Patronato de Huérfanos de Oficiales, Suboficiales y Tropa de Gijón; Comisión de Movilización Industrial.

1) Capitanía General de la 8.ª Región Militar:

Capitanía General 8.ª Región; Comisión Geográfica número 4; Subinspección de la 8.ª Región Militar; Jefatura Infantería Divisiónaria número 81; Regimiento Infantería Isabel la Católica, número 29; Regimiento Infantería Zaragoza número 4; Regimiento Infantería Zamora número 8; Regimiento Infantería Tarragona número 43; Regimiento Infantería Mérida número 44; Regimiento Infantería Murcia número 42; Compañía Destinos 8.ª Región Militar; Castillo de La Palma, E. Ferrol; Gobierno Militar de La Coruña; Gobierno Militar de Lugo; Gobierno Militar de Orense; Gobierno Militar de Pontevedra; Comandancia Mar, del Castillo de San Felipe; Comandancia Mar, Santiago de Compostela; Zona de Reclutamiento y Movilización número 44; Zona de Reclutamiento y Movilización número 45; Zona de Reclutamiento y Movilización número 46; Zona de Reclutamiento y Movilización número 47.

Caja de Reclutas núm. 63; Caja de Reclutas núm. 64; Caja de Reclutas núm. 65; Caja de Reclutas número 67; Caja de Reclutas núm. 68; Caja de Reclutas número 69; Regimiento de Caballería Talavera número 13; Jefatura de Artillería del VIII Cuerpo de Ejército; Regimiento de Artillería número 48; Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas; Regimiento de Artillería de Costa; Agrupación de Costa y Regimiento de Artillería; Regimiento de Artillería de Costa número 2 (Destacamento de El Ferrol, 3.º Grupo); Parque de Artillería del Destacamento Gándaras de Piñeiro (Lugo); Fábrica Nacional de Armas; Parque Regional de Artillería; Jefatura de Ingenieros VIII Cuerpo de Ejército; Regimiento de Cazadores del VIII Cuerpo de Ejército.

Compañía de Zapadores; Jefatura de Transmisiones y Bon. del Cuerpo Ejército; Centro de Transmisiones del Ejército; Comandancia Fortificaciones y Obras de La Coruña; Comandancia de Fortificaciones y Obras de El Ferrol; Compañía de Transmisiones y Agrupación E. Costas; Jefatura Sanidad Militar VIII Región; Jefatura Sanidad Militar de Pontevedra; Agrupación de Sanidad Militar IX Cuerpo de Ejército; Sección de Sanidad Militar; Hospital Militar de La Coruña; Hospital Militar de Santiago; Hospital Militar de Lugo; Hospital Militar y Farmacia de Vigo; Clínica Militar de Orense; Jefatura de Intendencia VIII Cuerpo de Ejército; Jefatura de Transportes, Subpagaduría Militar y Depósito de Intendencia; Jefatura de Servicios de Intendencia de Pontevedra; Jefatura de Servicios de Intendencia de El Ferrol.

Servicios de Intendencia de Santiago. Servicios de Intervención de Lugo; Agrupación de Intendencia número 8; Parque

Regional y Vestuario de Intendencia; Parque de Intendencia de El Ferrol; Jefatura de Transportes Militares, Propiedades y Accidentes de Trabajo; Jefatura de Transportes Militares de Pontevedra; Jefatura de Transportes Militares de El Ferrol; Pagaduría Militar y Haberes 8.ª Región; Subpagaduría Militar y Haberes de Pontevedra; Subpagaduría Militar y Haberes de El Ferrol; Jefatura de Farmacia y Servicios VIII Cuerpo de Ejército; 8.ª Unidad de Farmacia; Farmacia Militar Central 8.ª Región; Farmacia Militar de Santiago; Farmacia y Clínica Militar; Jefatura Veterinaria; VIII Cuerpo de Ejército; 8.ª Unidad Tropas Veterinarias; Grupo Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército; Destacamento Automóviles; Parque y Talleres de Automóviles 9.ª Región; Compañía de Defensa Química del VIII Cuerpo de Ejército.

Juzgado Militar Permanente Eventual; 1 y 2 Juzgado Militar Eventual de Santiago; Juzgado Militar Eventual número 1 Comutación Penas; Juzgado Militar Eventual número 2 de Orense; Juzgado Militar Eventual número 1 de El Ferrol; Juzgado Militar Eventual número 2 de El Ferrol; Comisaría de Guerra Militar; Comisaría de Guerra y Servicios de Intendencia; Comisaría de Insosección Provincial de Mutilados de Guerra; Jefatura de Intervención Militar; Intervención Militar y Comisaría de Guerra; Patronato de Huérfanos del Ejército de Orense; Patronato de Huérfanos del Ejército de El Ferrol.

2) Capitanía General de la 9.ª Región Militar:

Capitanía General 9.ª Región; Jefatura Servicios Religiosos 9.ª Región; Subinspección y Gobierno Militar de la 9.ª Región; Gobierno Militar de Málaga; Gobierno Militar de Almería; Comandancia Militar de Ronda; Comandancia Militar de Guadix; Regimiento de Infantería Córdoba, número 10; Regimiento de Infantería Aragón, número 17; Regimiento de Infantería Nápoles, número 24; Jefatura Provincial de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.; Zona Reclutamiento y Movilización número 14; Zona de Reclutamiento y Movilización número 13; Zona de Reclutamiento y Movilización número 16

Caja de Recluta núm. 23; Caja de Recluta núm. 21; Caja de Recluta núm. 27; Caja de Recluta número 22; Caja de Recluta número 24; Regimiento de Artillería número 16; Parque de Artillería de Granada; Fábrica de Pólvoras y Explosivos; Jefatura de Ingenieros 9.ª Región; Batallón de Zapadores de la División 23; Grupo de Transmisiones de la División 23; Comandancia de Fortificaciones y Obras 9.ª Región Militar; Jefatura de Servicios de Sanidad 9.ª Región Militar; Grupo Sanidad Militar 9.ª Región; Hospital Militar de Granada; Hospital Militar de Málaga; Clínica Militar de Almería; Sanatorio Militar Antituberculoso de Ronda.

Jefatura de Servicios de Intendencia 9.ª Región Militar; Servicios de Intendencia de Málaga; Servicios de Intendencia de Almería; Servicios de Intendencia de Ronda; Grupo de Intendencia 9.ª Región Militar; Pagaduría Militar de Haberes de la 9.ª Región; Jefatura de Transportes Militares; Parque de Intendencia de Granada; Jefatura de Servicios de Farmacia 9.ª Región Militar; 9.ª Unidad de Tropas de Farmacia; Farmacia Militar de Málaga; Farmacia Militar de Almería; Jefatura de Servicios de Veterinaria 9.ª Región Militar; Sección Móvil de Veterinaria 9.ª Región; Jefatura de Servicios de Automovilismo 9.ª Región; Compañía de Automóviles 9.ª Región; Jefatura de Servicios de Defensa Química 9.ª Región; Auditoría de

Guerra 9.ª Región Militar; Fiscalía Judicial Militar 9.ª Región; Comisión Provincial Mutilados de Guerra por la Patria; Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Málaga; Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Almería; Jefatura de Servicios de Intervención 9.ª Región Militar; Servicios de Intervención de Málaga; Servicios de Intervención de Almería; Comisión de Movilización Industrial 9.ª Región Militar.

K) Cuerpo de Ejército de Marruecos.

COMANDANCIA MILITAR DE CEUTA

Comandancia General de Ceuta E. M.; Tenencia Vicaria Castrense de la Comandancia General; Estado Mayor de la Circunscripción de Gomara; Circunscripción de Yebala Estado Mayor; Circunscripción de Larache, Estado Mayor; Regimiento de Infantería de Ceuta, número 54; Regimiento de Infantería Oviedo, número 63; Inspección y Subinspección de La Legión; Tercio Duque de Alba II La Legión; Tercio D. Juan de Austria III La Legión; Grupo R. F. I. Infantería de Ceuta número 3; Grupo R. F. I. Infantería Tetuán número 1; Grupo F. R. I. Infantería Larache, número 4; Grupo R. F. I. de Infantería Arcilla, número 9; Grupo de Regulares de Infantería Xauen, número 6; Mehal-la Jalifana número 4 de Gomara; Gobierno Militar de Ceuta; Comandancia Militar de Arcilla; Comandancia Militar de Alcazarquivir; Subinspección de Fuerzas Jalifanas; Delegación de Asuntos Indígenas Inspección de la Mejaznia; Compañía de Mar de Ceuta; Fortaleza Militar de El Hacho; Compañía Destinos; Comandancia General; Negociado Reclutamiento de Ceuta; Grupo de F. R. I. Caballería Tetuán, número 1; Establecimiento Cría Caballar y Remonta del Protectorado.

Destacamento Cría Caballar y Remonta; Jefatura de Servicios de Artillería de la Comandancia General; Regimiento de Artillería número 30; Regimiento de Artillería número 31; Regimiento de Artillería Antiaérea número 76; Grupo Independiente A. A. número 3; Artillería de Costa de Marruecos; Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta; Jefatura de Transmisiones del Ejército de Marruecos; Batallón de Transmisiones de la Comandancia General; Batallón de Transmisiones de Marruecos; 5.ª Unidad Centro de Transmisiones del Ejército; 5.ª Unidad Centro de Transmisiones (Destacamento de Larache); Transmisiones de la Comandancia General; Compañía Radio (2.º Grupo Divisionario del Batallón); Regimiento de Zapadores de la Comandancia General; Batallón de Zapadores de la Circunscripción de Larache; Comandancia de Fortificaciones y Obras; Destacamento de Fortificaciones y Obras de Larache; Parque Central de Ingenieros Destacamento de Ceuta; Jefatura de Sanidad Militar de la Comandancia General.

Agrupación de Sanidad Militar de Ceuta; Hospital Militar «Gómez Ulloa», de Tetuán; Hospital Militar de Xauen; Administración Hospital Militar; Parque de Sanidad Militar de la Comandancia General; Jefatura de Intendencia de la Comandancia General; Jefatura de Servicios de Intendencia de la Circunscripción; Agrupación de Tropas de Intendencia de la Comandancia General; Destacamento de Intendencia de la Circunscripción de Larache; Depósito de Servicios de Intendencia de Xauen; Depósito de Intendencia de Arcilla; Parque de Intendencia de Ceuta; Jefatura de Transportes Militares; Jefatura de Propiedades Militares; Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta; Jefatura de Farmacia de la Comandancia General; Agrupación de Farmacia Unidad de Marruecos;

Farmacia Central de la Comandancia General; Farmacia Militar de Xauen.

Laboratorio del Parque y Farmacia Militar; Jefatura Veterinaria de la Comandancia General; Unidad Veterinaria de la Comandancia General; Jefatura del Batallón Autos Marruecos; Grupo de Autos de la Comandancia General; Parque y Talleres de Automovilismo de la Base de Ceuta; Jefatura de Defensa Química de la Comandancia General; Compañía de Defensa Química; Autoridad Judicial del Ejército de Marruecos; Auditoría de Guerra del Ejército de Marruecos; Fiscalía Jurídico-Militar del Ejército de Marruecos; Juzgado de Expedientes de Demora; Juzgado Militar número 1; Juzgado Militar número 2; Juzgado Militar números 3 y 8; Juzgado Militar número 7; Juzgado Militar de Ejecutorias; Jefatura de Intervención de la Comandancia General.

COMANDANCIA GENERAL MILITAR DE MELILLA

Circunscripción de Kelaia; Circunscripción del Rif; Regimiento de Infantería «Africa» número 53; Regimiento de Infantería «Melilla» número 52; Grupo Regulares de Infantería número 2; Grupo Regulares de Infantería «Alhucemas» número 5; Grupo Regulares de Infantería «Rif» número 8; Grupo Regulares de Infantería número 7; Tercio «Gran Capitán», 1.ª Legión; Compañía de Mar; Gobierno Militar de Melilla; Cuartel General de Brigada de Caballería; Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara número 15; Grupo Regulares de Caballería número 2; Grupo Regulares de Caballería número 2 (Nador); Regimiento de Artillería número 33; Regimiento de Artillería número 32; Regimiento de Artillería número 64; Jefatura de Ingenieros de la Comandancia General; Jefatura de Transmisiones de la Comandancia General; Batallón de Transmisiones de la Comandancia General; Grupo de Transmisiones; Centro de Transmisiones; Estación Radiotelegráfica M.; Compañía Red. de Melilla; Jefatura de Sanidad de la Comandancia General; Jefatura de Intendencia de la Comandancia General.

1) Capitanía General Militar de Baleares.

Cuartel General de la Capitanía del Archipiélago; Sección Topográfica de Baleares; Jefatura de Servicios Religiosos Castrenses de Baleares; Subinspección Militar de Baleares; Regimiento de Infantería Mahón número 46; Regimiento de Infantería Palma número 47; Regimiento de Infantería Teruel número 48; Regimiento de Infantería Llerena XXV; Batallón de Infantería La Cruzada XXVII; Gobierno Militar de Mallorca; Gobierno Militar de Menorca; Comandancia Militar de Ibiza; Comandancia Militar del Castillo de San Carlos; Jefatura de Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palma de Mallorca; Zona de Reclutamiento y Movilización número 48; Caja de Reclutas número 70; Caja de Reclutas número 71; Caja de Reclutas de Ibiza; Penitenciaría Militar de La Mola; Destacamento de Baleares Depósito Central de Remonta; Delegación de la Cría Caballar de Baleares; Sección Palma del cuarto Depósito de Sementales; Jefatura de Artillería de Baleares; Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca; Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca (Destacamento Unidad de Talleres); Regimiento de Artillería de Costa de Menorca; Regimiento de Artillería número 23; Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.

Grupo de Artillería Antiaérea número 1; Jefatura de Ingenieros de Baleares; Grupo de Ingenieros Mixto número 1; Grupo de Ingenieros Mixto número 2;

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares; Jefatura de Transmisiones de Baleares; Destacamento de Transmisiones de Palma del Centro (primer grupo, tercera unidad); Destacamento de Transmisiones de Baleares del Centro (segundo grupo, primera unidad); Destacamento del Regimiento de Zapadores número 3; Jefatura de Sanidad de Baleares; Grupo de Sanidad Militar de Baleares (Destacamento en Menorca); Hospital Militar de Palma; Hospital Militar de Mahón; Enfermería Militar de Ibiza; Jefatura Intendencia de Baleares; Grupo de Intendencia de Tropas de Baleares; Parque de Intendencia de Palma de Mallorca; Parque de Intendencia de Mahón; Transportes Militares de Palma; Transportes Militares de Mahón; Pagaduría Militar de Haberes de Baleares; Subpagaduría Militar de Haberes de Menorca; Servicios de Intendencia de Ibiza; Jefatura de la Farmacia Militar de Baleares.

Agrupación Tropas de Farmacia (Unidad de Baleares); Jefatura Veterinaria de Baleares; Grupo Automovilístico de Baleares; Sección Móvil Veterinaria de Baleares; Parque y Talleres de Automovilismo (Base de Baleares); Compañía de Defensa Química de Baleares; Auditoría de Guerra de Baleares; Fiscalía Jurídico-Militar de Baleares; Juzgado Militar Permanente; Juzgado Militar Especial; Juzgados Militares Eventuales; Comisión Inspectora de Mutilados de Guerra por la Patria de Baleares; Jefatura de Intervención de Baleares; Servicios de Intervención de Menorca.

2) Capitanía General de las Islas Canarias

Capitanía General de Canarias; Comisión Geográfica número 5; Depósito de Cartagena, destacado número 9; Subinspección Marítima de Canarias; Regimiento de Infantería de Tenerife número 49; Regimiento de Infantería número 50; Batallón de Infantería La Palma número XXIX; Batallón de Infantería Lanzarote número 31; Grupo Tiradores de Ifni número 1.

Gobierno Militar de Tenerife; Gobierno Militar de Las Palmas; Comandancia Militar de La Palma; Comandancia Militar del Cantón; Comandancia Militar de La Gomera; Comandancia Militar de Hierro; Comandancia Militar de Fuerteventura; Caja de Reclutas núm. 72; Caja de Reclutas núm. 73; Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49; Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50; Castillo de San Joaquín; Castillo de San Francisco Risco; Escon. A. A. C. Ifni; Jefatura de Artillería; Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife; U. S. T. M. del Regimiento de Artillería de Costa Tenerife; Regimiento de Artillería de Costa Gran Canaria; Grupo Artillería A. A. núm. 2; Batería Montaña de Ifni; Batería del Sahara; Jefatura de Ingenieros; Regimiento Mixto de Ingenieros; Compañía de Transmisiones de Ifni Sahara; Comandancia de F. y Obras; Jefatura de Sanidad Militar; Grupo de Sanidad Militar.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife; Hospital Militar de Las Palmas; Jefatura de Intendencia; Grupo de Tropas de Intendencia; Compañía de Intendencia de Sidi-Ifni; Parque de Intendencia Tenerife; Jefatura de Transportes y Propiedades Militares; Pagaduría Mar. de Haberes, Canarias; Jefatura de Farmacia de Canarias; Unidad de Tropas de Farmacia; Farmacia del H. M. de Tenerife; Depósito de Medicamentos, Canarias; Jefatura de Automovilismo; Parque y Talleres de Automovilismo; Jefatura de Veterinaria Militar; Auditoría de Guerra de Canarias; Fiscalía J. M. de Canarias; Comisión Provincial de Mutilados; Jefatura Intervención Militar; Servicios de Intervención de Tenerife; Intervención Servicio Ejército.

2.º A los efectos del artículo anterior, será requisito indispensable para la circulación de la correspondencia oficial, que ésta vaya dirigida a los Centros, Autoridades, Organismos, etc., con designación del cargo en el sobre y nunca del nombre del que lo ejerza. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la detención del pliego y su envío a la Delegación de Hacienda de la provincia del remitente, para la instrucción del oportuno expediente de defraudación.

Igual procedimiento se empleará cuando el envío proceda de alguna entidad o persona que no tenga concedida la franquicia postal o telegráfica, o el caso ofrezca duda a los funcionarios del Cuerpo respectivo. Sin perjuicio de la vigilancia que ejercerán estos funcionarios, la Inspección Técnica del Timbre denunciará a la Delegación de Hacienda correspondiente las infracciones que observe con respecto a lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1951.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de julio de 1951 por la que se autoriza a don Alfonso Ozores Saavedra, vecino de Villagarcía, para instalar en la ría de Arosa un vivero flotante de mejillones, que se denominará «U-3».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Alfonso Ozores Saavedra, vecino de Villagarcía, en solicitud de la autorización oportuna para instalar en la ría de Arosa un vivero flotante de mejillones, que se denominará «U-3» y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y el Instituto Español de Oceanografía y con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por el plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» número 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril, antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario quedará obligado a satisfacer los impuestos del Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en las Leyes de 18 de abril de 1932 y Decreto de 28 de marzo de 1941 (reformado por la Ley de 17 de marzo de 1945).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaeche.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de junio de 1951 por la que se nombra a don Juan Subías Galter Profesor de Entrada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, en virtud de concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de provisión de la plaza de Profesor de Entrada de «Teoría e Historia de las Artes Decorativas» vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de octubre del pasado año fué anunciada a provisión, por el turno de oposición libre, entre otras, la plaza de referencia, fijándose las condiciones a que había de ajustarse dicha oposición;

Resultando que en vista de los ejercicios realizados fué propuesto unánimemente por el Tribunal para ocupar la vacante el opositor don Juan Subías Galter; Considerando que la tramitación de la oposición se ajustó a las normas de la convocatoria y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Tribunal y por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar, en virtud de oposición libre, a don Juan Subías Galter Profesor de Entrada de «Teoría e Historia de las Artes Decorativas» de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, con el sueldo o la gratificación anual de siete mil doscientas pesetas, haber de entrada en el Escalafón de los de su clase y con todos los demás derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponden según las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de incompetencia y queja interpuesto, por don Hilario Salvador Bullón contra resolución de 4 de junio de 1951.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de incompetencia y queja interpuesto por don Hilario Salvador Bullón contra resolución de 4 de junio de 1951;

Resultando que por resolución de 4 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7) la Dirección General de Enseñanza Universitaria admitió a don Hilario Salvador Bullón a la práctica de determinadas oposiciones a cátedras, en virtud de reclamación que, formulada en recurso de alzada contra su anterior exclusión, fué dirigida a este Ministerio por el interesado en 1 de mayo anterior (entrada del 4) y pasada a la Sección de Universidades el día 5 inmediato siguiente a los fines del núm. 6.º B) de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947

(«Boletín Oficial del Ministerio de 9 de agosto);

Resultando que en 9 de junio de 1951 don Hilario Salvador produce el presente recurso, que califica de alzada y comprensivo de los de queja e incompetencia contra la antes reseñada resolución de 4 de junio de 1951, fundado en haber sido resuelto su anterior recurso por la Dirección General de Enseñanza Universitaria, en presumir que no fué oído el Consejo Nacional de Educación, conforme dispone el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931 en relación con la Ley de 13 de agosto de 1940, en no haberse cumplido la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1948, número 2, y en la necesidad de que se observen respecto a su admisión a las oposiciones en relación con la citación ante el Tribunal, los plazos concedidos por el Reglamento de 25 de junio de 1931, con la súplica de que se abra nuevo plazo de presentación de instancias, se reconozca su no sujeción a la obligación de presentarse ante el Tribunal en la fecha del anuncio convocatoria publicado por éste, se le concedan los plazos del artículo 13 del Decreto de 25 de junio de 1931 y se subsanen los defectos procesales que estiman concurrentes en la resolución de 4 de junio de 1951;

Resultando que de los antecedentes aportados aparece haber sido citada la resolución de 4 de junio de 1951 como consecuencia del recurso de alzada presentado en 4 de mayo anterior por don Hilario Salvador Bullón contra su exclusión definitiva de la lista de opositores admitidos,

Vista las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso y demás de general aplicación;

Considerando que la calificación de los recursos y en general de las declaraciones de voluntad de los interesados, debe hacerse con arreglo a su verdadera naturaleza jurídica, como reiteradamente se ha declarado por este Departamento y por la jurisdicción de agravios, por lo que el presente recurso debe calificarse propiamente como de incompetencia y queja, comprendido en los números 7.º y 8.º de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, tanto por invocarlo así el interesado cuanto porque esta es la calificación preferente, ya que aparejando la posible nulidad de la resolución impugnada o la reposición del expediente a un determinado estado anterior a su decisión sólo de modo subsidiario podría admitirse una alzada que necesariamente presupone la validez inicial del acuerdo que se somete a revisión superior;

Considerando que ya se considere regido el recurso de fecha 4 de mayo del señor Salvador por el Decreto de 25 de junio de 1931 o por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, todo recurso de alzada debe ser decidido por este Ministerio previa audiencia del Consejo Nacional de Educación, sin que pueda señalarse excepción ninguna conforme al número 1.º f) de la Orden ministerial de 6 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23);

Considerando que, esto sentado, es consecuencia ineludible la inexistencia legal de la resolución impugnada y la reposición del expediente al trámite de informe de la sección de origen, prosiguiendo desde este punto su debida tramitación;

Considerando que las peticiones que por vía de alzada formula el señor Salvador deberán encontrar su adecuado cauce cuando la alzada de 4 de mayo sea resuelta,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso y en su consecuencia:

Que se revoque la resolución de 4 de junio de 1951 que resolvió el recurso de don Hilario Salvador Bullón contra resolución de 27 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre), reponiéndose el expediente al trámite de informe de la Sección de Uni-

versidades (si no se hubiera emitido antes de publicarse esta Orden) para proseguir su tramitación reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 3 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Latín» del Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma a don Manuel Martín Cigala.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e instrucciones complementarias de 5 de mayo del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Latín» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma a don Manuel Martín Cigala, titular actualmente del «Ramiro de Maeztu», de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1951.—P. D., Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de Granada a don Bartolomé Paredes Pacheco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado, de fecha 11 de mayo último, la Cátedra de «Física y Química», vacante en la Escuela de Comercio de Granada,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Bartolomé Paredes Pacheco, Catedrático numerario de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de Granada, único concursante a la mencionada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de julio de 1951.

Los señores perceptores de haberes pasivos, consignados en Madrid, podrán verificar su cobro, en los días del mes próximo que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 7, que será de diez a una:

Día 1.—Montepío Civil y jubilados, nóminas sin descuento.

Día 2.—Montepío Militar y retirados, nóminas sin descuento.

Día 3.—Montepío Civil y jubilados, nóminas de todos los descuentos.

Día 4.—Montepío Militar y retirados, nóminas de todos los descuentos.

Día 6.—Altas extranjero y último día de pago de todas las nóminas sin distinción.

Día 7.—Retenciones judiciales y administrativas.

Madrid, 19 de julio de 1951.—El Director general (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Convocando concurso para la provisión de diversas plazas vacantes en el personal complementario y colaborador de la misma que a continuación se expresa.

Esta Dirección General ha acordado anunciar concurso para proveer plazas vacantes en el personal complementario y colaborador dependiente de este Centro directivo que a continuación se expresa, y bajo las condiciones que se indican:

Una de Maestro especializado, con el sueldo anual de 7.700 pesetas, para el Centro de las Islas Canarias, Higuera de la Estación de Santa Cruz de Tenerife, en el Jardín de Aclimatación de La Orotava, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Una de Auxiliar de Laboratorio, con destino en la Jefatura Agronómica de Málaga, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas.

Una de Auxiliar de Laboratorio, con destino en la Jefatura Agronómica de Salamanca, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas.

Una de Capataz, con el sueldo anual de 7.700 pesetas, en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, Centro de Cerealicultura de Madrid, Estación de Mejora de las Plantas del Gran Cultivo.

Primera. Los aspirantes han de ser españoles y deberán saber leer y escribir y poseer, además, conocimientos elementales de cultura general.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso habrán de presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de: Certificación de Penales, de buena conducta; partida de nacimiento debidamente legalizada y certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el normal desempeño del cargo. Los aspirantes deberán acreditar también su adhesión al Movimiento Nacional, y en caso de pertenecer al sexo femenino, cuya edad esté comprendida entre los diecisiete y treinta y cinco años, acreditarán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, hallarse cumpliéndolo, estar exenta del mismo o tener solicitada su prestación.

Tercera. Este Centro directivo, cuando haya terminado el plazo de admisión de instancias, una vez estudiada la documentación presentada, ordenará la realización de aquellas pruebas de aptitud que estime convenientes, a las que habrán de someterse los concursantes a las mencionadas plazas, realizándose los pertinentes ejercicios en la Jefatura del Servicio o Centro donde radican las vacantes, a cuyo efecto se comunicará oportunamente a los interesados fecha y lugar para las mencionadas pruebas.

Cuarta. A la vista de las instancias y documentación presentada, y méritos justificativos de los concursantes, la Dirección General de Agricultura resolverá cubrir dichas plazas con los que estimen reunir mayor número de méritos a tal efecto.

Quinta. La Dirección General de Agricultura podrá en todo momento, y cuando las circunstancias de conveniencia del Servicio así lo aconsejen, disponer el cambio de destino de los interesados.

Sexta. Las plazas objeto de este concurso se cubrirán con arreglo a lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 16 de julio de 1951.—El Director general, Gabriel Bornás.

Señor Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluido provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Bioquímica estática y dinámica» de las Universidades de Granada y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1932,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 9 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de mayo), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago:
Don Manuel Sanz Muñoz, y
Don Francisco Pulido Cuchi.

2.º Se declara excluido, por falta de presentación de los requisitos que se indican, el aspirante

Don Vicente Villar Palasi (título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo, por no ser válido lo que presenta, y certificado de depuración o declaración jurada, en su caso), y

3.º Que durante los diez días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 10 de julio de 1951.—El Director general, Cayetano Alcázar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente el concurso para la «sustitución de las compuertas de fondo en la galería de la ladera izquierda del pantano de Camporredondo (Palencia)» a «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.»

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso para la «sustitución de las compuertas de fondo en la galería de la ladera izquierda del pantano de Camporredondo (Palencia)» a «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.», en la cantidad de 1.002.542,47 pesetas, que se abonarán en dos anualidades y con las condiciones que rigieron en el mismo.

De orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos